

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230819

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

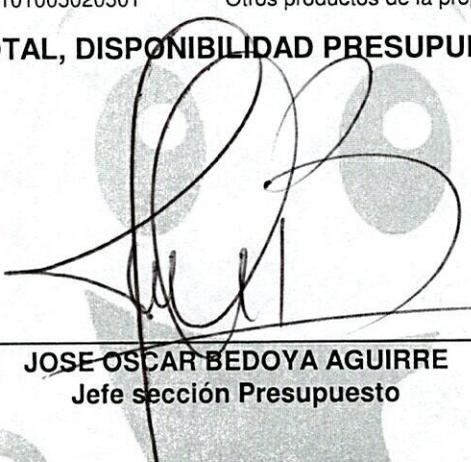
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 11/09/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°01 Y PRORROGA N°02 CONTRATO N°179-2023 CONTRATACION DE UNA GEOLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	8,862,086.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		8,862,086.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

MEMORANDO

1600-2023-II-00003329

Manizales, 12 de Septiembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: SOLICITUD ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 DEL CONTRATO N°179 DE 2023

De la manera más atenta y en aras de cumplir los requisitos de publicidad de la información contractual que se adelanta, me permito remitir la solicitud de Adición N°1 y Prorroga N° 2 del Contrato N°179 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATACION DE UNA GEOLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS EN UN ESTUDIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS POR FENOMENOS DE ORIGEN NATURAL SOBRE ADUCCIONES, CONDUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS P.S.M.V DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P".

Cabe anotar que dicha solicitud se hace basada en que debido a que algunas emergencias y novedades en aducciones de las seccionales Chinchiná, Anserma, Aguadas y Arma ante las lluvias y variaciones climatológicas de los últimos días, dicha adición N°1 es por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (8.862.086) Y Prórroga N°2 hasta el 11 de noviembre de 2023, a partir de la fecha de finalización contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

2/09/2023

Objeto de la contratación

ADICION 01 Y PRORROGA 02 A LA CONTRATACION DE UNA GEÓLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS EN UN ESTUDIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS POR FENOMENOS DE ORIGEN NATURAL SOBRE ADUCCIONES, CONDUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS P.S.M.V DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

minuta contrato 179-2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Dada la necesidad de dar continuidad al contrato de prestación de servicios debido a las inusitadas lluvias de los últimos días que han detonado procesos de emergencia en varias de las seccionales, especialmente Acueducto regional de occidente, Chinchiná y Aguadas-Arma, es necesario desarrollar un mayor número de visitas a estas seccionales de manera que se haga el levantamiento de los últimos eventos por parte de la profesional Geóloga a estos lugares del departamento, caracterizando otros puntos críticos a los definidos inicialmente con el Líder de la gestión ambiental de Empocaldas SA ESP, Ing Andres Felipe Grisales, complementando de manera importante el resultado final de la consultoría, de manera que se tengan para la presente vigencia un diagnóstico más completo y actualizado de la realidad de las problemáticas de inestabilidad en las aducciones y conducciones de las seccionales de Empocaldas SA ESP, así como de algunos interceptores y colectores de las redes de alcantarillado (PSMV); por tanto, es necesario realizar la adición 01 y prórroga 02 hasta el día 11 de Noviembre de 2023, de manera que se permita complementar las actividades iniciadas en el mes de Mayo (es decir 2 meses de plazo adicional)

Conveniencia

Teniendo en cuenta la importancia de la información adelantada con las visitas y recorridos, en relación con los levantamientos cartográfico y los análisis geológicos y resultados producto de este contrato, resulta conveniente la adición 01 y prórroga 02 al mismo, realizándose ajuste al tiempo de terminación del mismo en virtud de la fecha de inicio del mismo y la disponibilidad presupuestal que permite ampliar este plazo hasta el 11 de Noviembre.

El valor del contrato correspondiente con \$17.724.172, de los cuales \$12.943.228 son los honorarios (a razón de \$3.235.807 mensuales, es decir para 4 meses) y \$1.195.236,00 para gastos de desplazamiento y manutención (que conforme el valor calculado del contrato se corresponde con \$ 4.780.944 para los mismos 4 meses) permite otorgar la adición 01 por 8.862.086 (de los cuales 6.471.614 corresponden con honorarios y 2.390.472 con viáticos de manutención) y prórroga 02 por 2 meses más, al 11 de Noviembre de 2023.

El valor del contrato incluye los gastos de traslado y manutención, el aporte a seguridad social integral y los gastos derivados como pólizas y estampillas

Oportunidad

Es oportuna la adición 01 y prórroga 02 al contrato de manera que teniendo cuenta la idoneidad de la profesional se de completitud al objeto del estudio y sean aportadas debidamente las actualizaciones de los últimos eventos acontecidos en las seccionales

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
71151306	Servicios de Geología
77101501	Evaluación riesgos o peligros
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Profesional en geología con especialización en temas asociados a la gestión integral de riesgo por de desastres (prevención, reducción, atención)

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
8.862.086	0	8.862.086

RUBRO	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación

OR

212101005020501	otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	8.862,086
	TOTAL CDP	8.862,086

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA																																				
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica																																				
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica																																				
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica																																				
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica																																				
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica																																				
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.	Aplica																																				
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión por parte de Empocaldas S.A. E.S.P., así como presentar los informes que se le exija.	Aplica																																				
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible (o en el tiempo indicado en la invitación); el contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica																																				
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica																																				
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica																																				
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica																																				
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica																																				
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">- En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.						- En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.						- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.						- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.						No aplica
Número de identificación del	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV																																
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.																																					
- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.																																					
- En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.																																					
- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.																																					
- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.																																					
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica																																				
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica																																				
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica																																				
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica																																				
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica																																				

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Desarrollo en las siguientes actividades como actividades de apoyo en cuanto al análisis de la gestión del riesgo por desastres de origen natural.	Aplica
Revisión de la documentación disponible departamentos de planeación y proyectos y departamento de operación y mantenimiento (catastro de redes, antecedentes de eventos antiguos, trazado de las aducciones, trazado de conducciones de plantas de tratamiento a las áreas de prestación de servicios-APS, interceptores, descoles, contratos de emergencia).	Aplica
Priorización de sitios por visitar con base a la información documentada y concertada con el supervisor	Aplica
Visitas de Campo y recorridos de las redes (aducciones, conducciones, interceptores) en compañía de los operadores de cada seccional priorizada	Aplica
Verificación de condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad de las redes (aducciones, conducciones e interceptores) de las diferentes seccionales de Empocaldas SA ESP	Aplica
Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de SST-SG (Seguridad y salud en el trabajo vigentes), durante la ejecución de sus labores en campo	Aplica
Entregar los resultados de inspecciones de campo, informes de visitas y actualización cartográfica y en SIG en los plazos estipulados por el supervisor	Aplica
Acatar la ejecución de otras actividades relacionadas que le sean asignadas por el supervisor	Aplica
Presentar los informes con detalle de las zonas recorridas, caracterización de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo determinados en campo y el registro cartográfico con actualización en SIG para alimentar el catastro de redes de la empresa	Aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato	Aplica
Entrega de documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para certificar el cumplimiento de actividades del contrato	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccionales de las zonas centro norte, occidente y oriente del departamento de Caldas, con condiciones de amenaza , vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de origen natural
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 11 de noviembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La misma de la minuta contractual 179-2023
---------------	--

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta, por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para EMPOCALDAS S.A E.S.P efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de EMPOCALDAS S.A E.S.P

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS (E)
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS (E)

GARANTÍAS

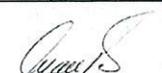
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

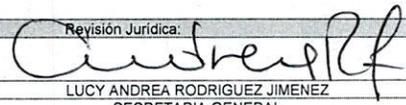
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS (E)

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales septiembre 8 de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE
EMPOCALDAS SA ESP
MANIZALES, CALDAS

REFERENCIA: Adición 01 y Prorroga 02 al Contrato de prestación de servicios No 179 del 15 de Mayo de 2023 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE UNA GEOLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS EN UN ESTUDIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS POR FENOMENOS DE ORIGEN NATURAL SOBRE ADUCCIONES, CONDUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS P.S.M.V DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P".

El contrato 173-2022 se inició el día 16 de mayo de 2023. Dada la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las visitas que se vienen dando por parte de la profesional Geóloga a las diferentes seccionales de Empocaldas SA ESP y en las reuniones realizadas con el Ing. Andrés Felipe Grisales, con la finalidad de actualizar las emergencias y novedades de algunas seccionales por las lluvias intensas producto de la variabilidad climática, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución y teniendo en cuenta la experticia de la profesional, es oportuno y necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios de manera que se logre un espectro mayor de información respecto de la gestión del riesgo en las aducciones, conducciones, interceptores y colectores en las seccionales más impactadas o con potencialidad alta ante problemáticas de inestabilidad; por ello es necesario realizar la adición 01 y prórroga 02 hasta el día 11 de Noviembre de 2023, de manera que se permita a la contratista cumplir a cabalidad con las necesidades y objetivos del contrato 179-2023.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe de Planeación y Proyectos
Supervisor
Empocaldas SA ESP

Manizales, Septiembre 8 de 2023

Señores
Empocaldas SA ESP
Atn, Ingeniero Juan Pablo Zuluaga Correa
Jefe de Planeación y Proyectos
Empocaldas SA ESP

Asunto: Solicitud de adición 01 y prorroga 02 al Contrato 179-2023.

Contratista:	LEIDY TATIANA CARDONA MOLINA
Plazo:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AG. DE 2023
Valor	\$17.724.172
Inicio	16 de Mayo de 2023
Final	12 de septiembre de 2023
Objeto	<i>Contratación de una geóloga de apoyo al departamento de planeación y proyectos en un estudio para la gestión integral de riesgos por fenómenos de origen natural sobre aducciones, conducciones e infraestructura de los P.S.M.V de las diferentes seccionales de Empocaldas SA ESP</i>

De la manera mas atenta me permito realizar solicitud de la adición 01 y prorroga 02 al contrato 179 de 2023, actualmente en ejecución, debido a algunas emergencias y novedades en aducciones de las seccionales Chinchina, Anserma (acueducto regional de occidente ARO) y Aguadas Arma, ante las lluvias y variaciones climatológicas de los últimos días.

Teniendo en cuenta el apoyo que se viene brindando en campo con los trabajadores de las seccionales y la oportunidad y conveniencia de completar la información requerida por Empocaldas SA ESP, se solicita de manera comedida la continuación del contrato de prestación de servicios actualmente vigente y en ejecución.

En espera afirmativa de su parte

Tatiana Cardona M
LEIDY TATIANA CARDONA MOLINA



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 179 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATACIÓN DE UNA GEÓLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS EN UN ESTUDIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL SOBRE ADUCCIONES, CONDUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS P.S.M. V DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **LEIDY TATIANA CARDONA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.053.797.888** de Manizales, obrando en nombre propio y, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 1 y prórroga N° 02 al contrato No. 179 de 2023 suscrito entre las partes el día 15 de mayo de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 179 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2023 y al cual se le concedió una prórroga inicial hasta el día 12 de septiembre de 2023. **2)** Que se suscribió acta de inicio el dieciséis (16) de mayo de 2023. **3)** Que, el día 30 de agosto de 2023 se concedió Prorroga N° 01 en el plazo de ejecución del Contrato 179 de 2023 hasta el día 12 de septiembre de 2023, contados a partir de la fecha del plazo inicial del contrato. **4)** Que, el día 08 de septiembre de 2023 el contratista solicitó la adición N° 1 y prórroga N° 02 al contrato No. 179 de 2023, de acuerdo a la siguiente justificación: Debido a algunas emergencias y novedades en aducciones de las seccionales Chinchiná, Anserma (Acueducto regional de occidente ARO) y Aguadas Arma, ante las lluvias y variaciones climatológicas de los últimos días. Teniendo en cuenta el apoyo que se viene brindando en campo con los trabajadores de las seccionales y la oportunidad y conveniencia de completar la información requerida por Empocaldas S.A. E.S.P., se solicita de manera comedida la continuación del contrato de prestación de servicios

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

actualmente vigente y en ejecución. 5) Que, según estudio de necesidad de contratación del 02 de septiembre de 2023 suscrito por el Jefe Dpto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la Ley 142 de 1994 decreta en su Capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Dada la necesidad de dar continuidad al contrato de prestación de servicios debido a la inusitadas lluvias de los últimos días que han detonado procesos de emergencia en varias de las seccionales, especialmente Acueducto Regional de Occidente, Chinchiná y Aguadas – Arma, es necesario desarrollar un mayor número de visitas a estas seccionales de manera que se haga el levantamiento de los últimos eventos por parte de la profesional Geóloga a estos lugares del departamento caracterizando otros puntos críticos a los definidos inicialmente con el Líder de la Gestión Ambiental de Empocaldas S.A. E.S.P., Ingeniero Andrés Felipe Grisales, complementando de manera importante el resultado final de la consultoría, de manera que se tengan para la presente vigencia*

un diagnóstico más completo y actualizado de la realidad de las problemáticas de inestabilidad en las aducciones y conducciones de las seccionales de Empocaldas S.A.S. E.S.P., así como algunos interceptores y colectores de las redes de alcantarillado (PSMV); por lo tanto, es necesario realizar la adición 01 y prórroga 02 hasta el 11 de noviembre de 2023, de manera que se permita complementar las actividades iniciadas en el mes de mayo (Es decir 2 meses de plazo adicional). Teniendo en cuenta la importancia de la información adelantada con las visitas y recorridos, en relación con los levantamientos cartográficos y los análisis geológicos y resultados producto de este contrato, resulta conveniente la adición 01 y prórroga 02 al mismo, realizándose ajuste al tiempo de terminación del mismo en virtud de la fecha de inicio del mismo y la disponibilidad presupuestal que permite ampliar este plazo hasta el 11 de noviembre. El valor del contrato correspondiente con \$17.724.172, de los cuales \$12.943.228 son los honorarios (A razón de \$3.235.807 mensuales, es decir para 4 meses) y \$1.195.236 para gastos de desplazamiento y manutención (Que conforme el valor calculado del contrato corresponde con \$4.780.944 para los mismos 4 meses) permite otorgar la adición 01 por \$8.862.086 (De los cuales \$6.471.614 corresponden con honorarios y \$2.390.472 con viáticos de manutención) y prórroga 02 por 2 meses más, al 11 de noviembre de 2023. El valor del contrato incluye los gastos de traslado y manutención, el aporte a seguridad social integral y los gastos derivados como pólizas y estampillas. Es oportuna la adición 01 y prórroga 02 al contrato de manera que teniendo en cuenta la idoneidad de la profesional se dé completitud al objeto del estudio y sean aportadas debidamente las actualizaciones de los últimos eventos acontecidos en las seccionales". 6) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 7) Que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con disponibilidad o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones: rubro 2120101005020501, CDP N° 20230819 del 11 de septiembre de 2023. 8) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición N° 1 y la prórroga N° 2 para este contrato. 9) En consecuencia la presente adición N° 1 y prórroga N° 2, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 179 de 2023, en el sentido de adicionar el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.862.086)** al contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$26.586.258) M/CTE**, los cuáles serán cancelados mediante la



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230819 del 11 de septiembre de 2023, bajo el rubro 2120101005020501 con denominación "OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)" por el valor de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 179 de 2023 **HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 12-09-2023-

ANDRÉS-FELIPE TABÁ ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

Tatiana Cardona M
LEIDY TATIANA CARDONA MOLINA
Contratista

V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría General

Vo. Bo: JUAN PABLO ZÚLUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Revisó Gustavo Adolfo Ospina Ruiz
Abogado Contratista

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 982

FECHA DE EXPEDICION: 12/09/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230819

BENEFICIARIO Cardona Molina Leydy Tatiana

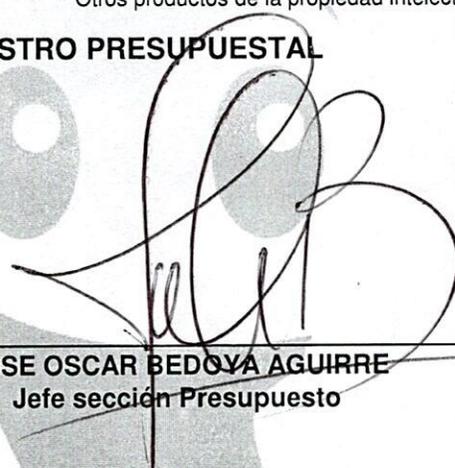
C.C. N° 1053797888

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°01 Y PRORROGA N°02 CONTRATO N°179-2023 CONTRATACION DE UNA GEOLOGA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS"

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	8,862,086.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		8,862,086.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto